



# Resolución Directoral

N° 112-2022-MINEM/DGE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Lima, 06 de julio de 2022

**VISTOS:** La solicitud ingresada con Registro N° 3313946 (Ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA (en adelante, ADINELSA);

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a la obra "Electrificación Huancar - Churinhura - Quiñac - Rehuenca y Pojpuy", ubicada en el distrito de Manas, provincia de Cajatambo y departamento de Lima, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Huancar, Acarhuain, Churinhura, Quiñac, Rehuenca y Pojpuy;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que ADINELSA ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 424-2022-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Electrificación Huancar - Churinhura - Quiñac - Rehuenca y Pojpuy", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Electrificación Huancar - Churinhura - Quiñac - Rehuenca y Pojpuy", ubicada en el distrito de Manas, provincia de Cajatambo y departamento de Lima, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Huancar, Acarhuain, Churinhura, Quiñac, Rehuenca y Pojpuy.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a ADINELSA.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA  
Juan Antonio FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/07 09:29:18-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por TEJADA TORDOYA  
Bertin Martin FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/07/07 08:53:08-0500